



# Resolución Ministerial N° 147-2012-MC

Lima, 18 ABR. 2012

Visto, el Informe N° 0140-2012-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, conforme a lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de su creación y sus normas modificatorias, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación técnica internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 11° de la citada norma establece que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, cuenta con un Comité de Coordinación Multisectorial de cooperación que actúa como la instancia de enlace y coordinación para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación internacional;

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que el Comité de Coordinación Multisectorial de la APCI actúa como instancia de enlace y coordinación con los responsables de cooperación de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, otros poderes del Estado y de los organismos constitucionalmente autónomos, para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la Cooperación Técnica Internacional;

Que, el literal b) del artículo 52° del citado Reglamento, considera a los directores o jefes de las oficinas responsables de cooperación de los Ministerios o quienes hagan sus veces, como miembros del Comité de Coordinación Multisectorial, los mismos que deberán ser designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica forma parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

Que, a la fecha no se ha designado al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; motivo por el cual, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto viene asumiendo las funciones de la mencionada oficina;

Que, es necesario designar a las personas que representarán al Ministerio de Cultura ante el citado Comité de Coordinación Multisectorial, en su calidad de titular y suplente; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus normas modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Raúl Fernández Vincés, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, al señor Jaime Montoya Ugarte, Asesor del Despacho Ministerial, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alberto Peirano Falconi'. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura